



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00501-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: WILSON ARIEL RESTREPO DAVID

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Constancia de envío notificación.....	\$	77.000,00
Agencias en derecho.....	\$	1.578.000,00

TOTAL **\$ 1.655.000, 00**

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-



Rad.76-111-40-03-001-2019-00501-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, agosto 28 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00501-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILSON ARIEL RESTREPO DAVID

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1823

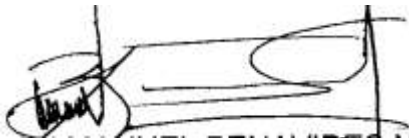
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0043eb4d8af55de032ec596311598639dbac75afd204d0e8ada4adad80f4ad43**

Documento generado en 29/08/2023 08:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>